



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0057.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el número MH-2016-0057, admitida en esta Unidad el día cuatro de marzo del año en curso, mediante la cual solicita datos nominales correspondientes al Producto Interno Bruto, déficit fiscal sin pensiones, déficit fiscal con pensiones, deuda pública sin pensiones y deuda pública con pensiones, que sirvieron de base para la elaboración de las gráficas que están en las láminas 45 y 46 de la referida presentación, que se extiende desde el año 2009 hasta el año 2025, en relación a la presentación titulada “Propuesta Sistema Previsional Mixto”, publicada en la página web del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0057 por medio electrónico el día cuatro de marzo del presente año, a la Dirección de Política Económica y Fiscal de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha dieciséis de marzo del año en curso, copia digital de los datos de déficit sin y con pensiones, deuda

con y sin pensiones, así como PIB nominal, en relación a la presentación que aludió el solicitante, para la serie de años de dos mil nueve al dos mil veinticinco.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consistente copia digital de los datos de déficit sin y con pensiones, deuda con y sin pensiones, así como PIB nominal, en relación a la presentación que aludió el solicitante, para la serie de años de dos mil nueve al dos mil veinticinco, según lo proporcionado por la Dirección de Política Económica y Fiscal; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 30 DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS DE TERCEROS.